



Prórroga de vigencia de la “Política comercial de descuento de la Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto (TUUA) de transferencia para pasajeros con conexión en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJC)”

Con fecha 22 de mayo del presente año, Lima Airport Partners estableció y publicó la “Política comercial de descuento de la Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto (TUUA) de transferencia Internacional - Internacional (INT-INT), y Doméstica-Doméstica (DOM-DOM) a pasajeros que realicen conexión en el Nuevo Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJC)”, mediante la cual decidió exonerar de manera temporal y general a todos los pasajeros de transferencia, del cobro del 100% de la TUUA de transferencia. Esta política estuvo vigente desde el 01 de junio al 25 de setiembre 2025.

El 23 de setiembre, Lima Airport decidió prorrogar la vigencia de la mencionada política, estableciendo que: (i) para los pasajeros de conexión internacional- Internacional (INT-INT) , el descuento se mantendría vigente hasta el 26 de octubre de 2025, iniciándose el cobro efectivo de la tarifa a partir del 27 de octubre, y (i) para los pasajeros de conexión Doméstica- Doméstica (DOM-DOM), el descuento se mantendría vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, iniciándose el cobro efectivo a partir del 01 de enero de 2026; en la medida que no se lograra un acuerdo con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) para extender el descuento del 100%.

Con fecha 24 de octubre, el MTC, los ministerios de Economía y Finanzas (MEF), Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), y el OSITRAN, emitieron un comunicado oficial, en el cual se anunciaron los siguientes compromisos:

1. El Estado Peruano, reafirma su respeto irrestricto a la legalidad y la seguridad jurídica, principios que orientan su actuación en el marco de los contratos de concesión, y las normas vigentes.
2. El MTC y Lima Airport vienen trabajando para concretar una modificación del Contrato de Concesión del AIJC, que permita no cobrar la TUUA de Transferencia Nacional, cuyo cobro se encuentra suspendido a la fecha.
3. El MTC gestionará la modificación del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, para garantizar que todos los costos del transporte aéreo se incluyan y sean informados de forma clara y transparente en los boletos de viaje, en beneficio de los pasajeros.
4. El OSITRAN viene evaluando la fijación de las tarifas de transferencia definitivas, las mismas que serán aprobadas en las próximas semanas, conforme a sus competencias y a la normativa vigente.

Sobre la base de los compromisos adoptados por el Estado Peruano, Lima Airport ha decidido prorrogar nuevamente, **y de manera temporal**, la vigencia de política de descuento correspondiente a **la TUUA de Transferencia Internacional** como máximo hasta el 06 de diciembre del 2025, **iniciándose el cobro efectivo de dicha tarifa el 07 de diciembre del 2025. Para el caso de la TUUA de Transferencia Nacional**, la prórroga de su entrada en vigencia se mantiene hasta el 31 de diciembre de 2025, **iniciándose el cobro efectivo a partir del 01 de**



enero de 2026, en la medida que no se logre un acuerdo con el MTC para extender el descuento del 100%.

Culminados los periodos de prórroga, **según corresponda**, estas tarifas serán cobradas a través de las diferentes plataformas de pago que Lima Airport ha puesto a disposición de los pasajeros, tales como: (i) plataforma de pago online, cuyo link de acceso estará publicado en la página web del AIJC y en avisos físicos instalados en el AIJC, y (ii) puntos de cobro físicos ubicados en el aeropuerto.

Por otro lado, en aquellos casos en que las aerolíneas suscriban los acuerdos correspondientes con nuestra representada, la TUUA de Transferencia correspondiente estará incluida en los boletos aéreos emitidos por dichas compañías aéreas, y, por tanto; en el momento en que estos pasajeros realicen sus viajes, no requerirán realizar ningún pago en el aeropuerto.

Finalmente, Lima Airport, deja constancia de lo siguiente:

- (i) **La presente política comercial no representa bajo ningún motivo una renuncia a nuestro derecho de cobro de la TUUA de transferencia** establecido en el Contrato de Concesión, y confirmado por OSITRAN.
- (ii) **Lima Airport levantará inmediatamente la suspensión del cobro de la TUUA de Transferencia (Internacional y Nacional);** en el caso que el MTC y/o el OSITRAN adopten alguna medida que contravenga los compromisos anunciados en su Comunicado del 24 de octubre.

Callao, 27 de octubre del 2025

LIMA AIRPORT PARTNERS S.R.L.